

Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del 14 al 27 de setiembre de 2017 a las ciudades de Londres (Reino Unido), Viena (Austria), Berlín (Alemania), Bruselas (Reino de Bélgica) y París (República Francesa); para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1656.36

**Artículo 3.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1569977-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Designan responsable de brindar información de acceso público y ratifican designación de responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia del SERFOR**

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 217-2017-SERFOR-DE

Lima, 26 de setiembre de 2017

VISTOS:

El documento s/n presentado con fecha 15 de setiembre de 2017, por la abogada María del Pilar Martínez Maldonado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las Entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, el funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud a dicha Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas recaerán en el Secretario General de la Institución o quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y la entidad debe colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2014-SERFOR-DE de fecha 01 de agosto de 2014, se designó como responsable de brindar información de acceso público correspondiente al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a la Abogada María del Pilar Martínez Maldonado;

Que, mediante documento de vistos, la abogada María del Pilar Martínez Maldonado solicita dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2014-SERFOR-DE, como responsable de acceso a la información pública, por motivos de índole laboral;

Que, en ese contexto, resulta necesario designar al responsable de acceso a la información pública en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento;

Con el visado del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Reglamento de la Ley N° 072-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada María del Pilar Martínez Maldonado como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2014-SERFOR-DE de fecha 01 de agosto de 2014.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha a la abogada Ana María Maco Carlo, Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 3.-** Disponer que el personal y demás funcionarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, bajo responsabilidad, facilite la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de los dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en la Ley de la materia.

**Artículo 4.-** Ratificar la designación del ingeniero Martín Félix Lobatón Cotito como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1569631-1

## CULTURA

**Aprueban las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público"**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 356-2017-MC

Lima, 25 de setiembre de 2017



VISTO, el Informe N° 000624-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, establece que el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las precitadas reseñas;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, dispone constituir la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, indicando que estará adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 20 del precitado Reglamento dispone que a través de Resolución Ministerial publicada en el diario oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura convocará a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres y aprobará las bases de la referida convocatoria, las cuales serán elaboradas por la Dirección General de Patrimonio Cultural; precisando que las reseñas históricas deberán cumplir con características y contenido establecidos en dicho Reglamento, así como con las especificaciones y criterios de selección previstos en las bases de la convocatoria;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, remite el proyecto de "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", solicitando la aprobación correspondiente mediante Resolución Ministerial a fin de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, en ese marco, corresponde aprobar las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público" y realizar la convocatoria correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Convocar a las entidades públicas o personas jurídicas en general, para que presenten sus propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres, de conformidad con lo señalado en las Bases aprobadas a través de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1569586-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a México, en misión de estudios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1349-2017 DE/MGP

Lima, 25 de septiembre de 2017

Vista, la Carta G.500-4457 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 11 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la VIII Reunión de Estados Mayores entre la Armada de México y la Marina de Guerra del Perú, realizada en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos del 7 al 10 de marzo de 2016, en el Acuerdo A-4-VIII-16, se contempló que queda abierto el canal de intercambio de información entre el Centro de Mando y Control de México y Perú, con la finalidad de efectuar una pasantía entre centros;

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Coordinación Estratégica del Estado Mayor General de la Armada de México, mediante documentación de fecha 31 de mayo de 2017, ha cursado invitación para que UN (1) Oficial de la Marina de Guerra del Perú, efectúe una Pasantía en el Centro de Mando y Control (CC2) de la Secretaría de Marina (SEMAR) de la Armada de México, a realizarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 al 29 de setiembre de 2017;

Que, con Oficio N.1000-4084 de fecha 4 de setiembre de 2017, el Director General de Educación de la Marina propone al Capitán de Fragata Fabrizio Ricardo ZAVALAGA Calienes, para que participe en la referida pasantía, lo que permitirá adquirir conocimientos en las metodologías de los sistemas de emergencias marítimas para salvaguardar la vida humana en el mar, mediante el desarrollo e implementación de los procedimientos y mecanismos de coordinación a nivel nacional e internacional necesarios para recibir, transmitir información y dar seguimiento en forma oportuna a las llamadas de auxilio o información relativa a las operaciones de búsqueda y rescate;

Que, de acuerdo con el documento N° 167-2017 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar la salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después de la pasantía, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;